Al fin referido obrando conforme a dro. y a costa de culpados y si para ello fauor y ayuda ubieredes m.er carzeles y prisiones mandamos a quales q.r nras Just.as os laden y hagan dar solas penas que de nra p.te por vos le fueren impuestas que para sacarlas en los que rebeldes e inobedientes fueren y para todo lo demas y lo anexo y dependiente os damos comis.n en bastante forma dada en Madrid a treinta y uno de octubre de mill settez.os y nuebe a.s = D.n Fran.co de Santelizis guebara = D.n Luis de Salzedo y ascona = D.n Fran.co de Leon y luna = D.n Vizente Monserrat y Crespi = Yo Gregorio de Tapia Secretario del Rey nro S.r y su S.no de Cantara la hize escriuir por su mandado con acuerdo de los de su Cons.o de las hordenes = Registrada D.n Gabriel de Gordoui Chanziller D.n Gabriel de Gordoui

Aceptaz.on En la Villa de Carabaca en veintidos dias del mes de nov.e de mill setez.os y nuebe a.s el S.r D.n Alonso Tello fr. de Velasco del Consejo de su Mag.d su oidor en la R.l Chanz.a de Gran.da Juez Pesq.r que se halla en esta Villa de Orden de su Mag.d y S.res de su R.l y supremo Consejo de Castilla dixo porq.to por el Gov.r desta dha Villa se a entregado a su S.ria un pliego con esta R.l provision de su Mag.d y señores de su R.l y supremo Cons.o de las hordenes en que se le ordena y manda a su S.ria Regulmir en dy